



EJECUTIVO HIPOTECARIO

RADICADO No. 68001.31.03.007.2020-00094-00

Al Despacho de la señora Juez el proceso antes referenciado, para informar que la parte demandada fue admitida en proceso de Reorganización según auto proferido por el Juzgado Promiscuo del Circuito de Simití - Bolívar allegado al expediente.

NELSON SILVA LIZARAZO
Oficial Mayor

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga (S), cinco (5) de octubre de dos mil veinte (2020)

EJECUTIVO HIPOTECARIO

RADICADO No. 68001.31.03.007.2020-00094-00

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. con Nit. 800.037.800-8

APODERADO: Dra MARÍA CAMILA VIRVIESCAS TÉLLEZ
(cyvabogadosasociados@gmail.com)

DEMANDADO: JOSE AGUSTIN MORALES RIVERA con C.C. No. 19.204.294

Vista la constancia anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 1116 de 2006, SE ORDENA REMITIR el expediente de manera electrónica al JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE SIMITÍ - BOLIVAR, para que sea incorporado al trámite de Reorganización de JOSE AGUSTIN MORALES RIVERA allí adelantado según Auto Radicado No. 2019-00198 de fecha 21 de noviembre de 2019. Las medidas cautelares decretadas y practicadas en este proceso. quedan a disposición del juez del concurso. Oficiese de conformidad.

Notifíquese esta determinación por estados electrónicos.

NOTIFIQUESE.



OFELIA DIAZ TORRES
Juez

<p>JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA</p> <p>La anterior decisión se notificó a las partes mediante estado No. 111, que se fijó en la URL: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-civil-del-circuito-de-bucaramanga el día de hoy, 06/10/2019.</p> <p>MARIELA MANTILLA DIAZ Secretaria</p>
